

RESOLUCIÓN

Asunto: *Modificación del apartado 4.1. Composición del Comité Antifraude, del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado como anexo al Decreto del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y Fondos Europeos, con número 2024/586.*

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Especial, Economista, adscrita a Presidencia de fecha 25/09/2024 y con CSV a2761c8ede69912c8f34db7ba6965cb3a18ce6e8 en relación con la necesidad justificada en el mismo de realizar una modificación puntual del Plan de Medidas Antifraude al objeto de actualizar los miembros componentes del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba, a tenor de lo resuelto por Decreto de la Alcaldía con número 2024/12859, de fecha 03/09/2024, por el que se modifica alguna de las Delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023, así como la creación de la Delegación de Presidencia como Delegación diferenciada de la Delegación de Relaciones Institucionales.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Sr. Alcalde mediante Decreto 2024/12859, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar puntualmente el Plan de Medidas Antifraude que figura como anexo al Decreto número 2024/586, de con fecha 18/01/2024, en cuanto a la composición de los miembros del Comité Antifraude, quedando redactado su apartado 4.1 *Composición*, en los siguientes términos:

“4.1 COMPOSICIÓN.

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se ha designado un Comité Antifraude, integrado por personal propio con capacitación y formación adecuada perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

- **Presidente:**
Concejal Delegado de Presidencia.
- Coordinador General del Ayuntamiento, responsable supervisor de las medidas



antifraude.

- Director General de Coordinación, con funciones de asistencia técnica y jurídica al anterior.
- Un miembro de:

- *Tesorería:*

D. Manuel Aranda Roldán. Titular.

D.ª M.ª Victoria Gómez Muñoz. Suplente.

- *Contratación:*

D.ª M.ª Rocío Martín García, titular.

D. Rafael Castellano Reyes. Suplente.

- *Asesoría Jurídica:*

D. Juan Luis González-Ripoll Fernández de Mesa. Titular.

D.ª Ana Remedios Peinado Rodríguez. Suplente.

- *Modernización Digital:*

D. Adolfo Carlos Ariza Ruz. Titular.

D. Edmundo Saenz Peña. Suplente.

- *Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria:*

D.ª Juana Zurita Raya. Titular.

D.ª María Eugenia Bermúdez Sicilia. Suplente.

- *Unidad Administrativa de Fondos Europeos:*

D. Francisco Javier Martínez Almansa, como titular.

D.ª M.ª Victoria Porcuna Bermúdez, suplente.

- *Delegación de Recursos Humanos:*

D. Antonio López Serrano, Titular.

D.ª María Pérez García, Suplente.

Secretario del Comité:

D. Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta

Hash: 0b682077070ea29066f7838dd11cd4c2ebbf10e7680581f4d4d8af3b9947a615fe836893df9c6b24c6ab3c17b144650bf5148f92da5f2f808665e51b9e180ee | P.ÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 375e94bb3103071beadd606eae61870629a134fcc386d544c1325538316b07e4b1217c39796f6f59c7e6c2725c743b955936e7d4325a738cf1ac8923fbd150c1



de Gobierno Local.

La designación de los miembros se ha realizado a través de diferentes Resoluciones del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales

Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia del Comité podrá requerir el asesoramiento y asistencia del personal que se considere necesario por razón de la materia, atendiendo a criterios de conocimiento técnico especializado y competencia funcional en el ámbito de que se trate.”

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

TERCERO: Trasladar al Comité Antifraude la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre, como órgano encargado de aplicar las medidas recogidas en el Plan de Medidas Antifraude.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA

Fdo: Miguel Angel Torrico Pozuelo

(fecha y firma digital)

Hash: 0b682077070ea29066f7838dd11cd4c2ebbf10e7680581f4d4d8af3b9947a615fe8368993df9c6b24c6ab3c17b14d650b15148f92da5f62f808665e51b9e180ee | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 375e94bb3103071beadd606ae61870629a134fcc386d544c132553893f607e4b1217c397996f6f59c7e6c2725c743b95959936e7d4325a738cf1ac8923fbd150cf1



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

****044**

FECHA Y HORA

25/09/2024 11:58:29 CET

CÓDIGO CSV

232e03cd8799dd3f4773da545208ee2eedaa6305

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

25/09/2024 11:59:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

80d61c3c09e8d16ac40c2492a4afa0be269ace32

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

80d61c3c09e8d16ac40c2492a4afa0be269ace32

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 375e94bb3103071bedd60d6ae6f870629a134fcc386d544c13253893f6b07e4b1217c39796ff59c7e6c2725c743b9559936a7d4325a738cf1ac8923fbd150cf1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0027159_2024_00000000000000000000022092359

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/09/2024 11:59:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

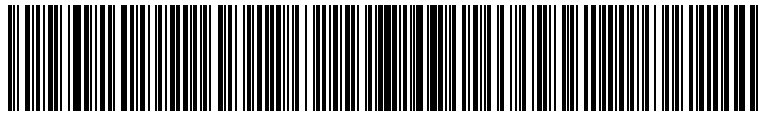
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 80d61c3c09e8d16ac40c2492a4afa0be269ace32

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf